ACTA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº LP-OBRA-351-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TENJO
NIT	800.095.174–2
CONTRATISTA	CONSORCIO LMPRO 4029
NIT Ó CC	901.946.377-1
REPRESENTANTE LEGAL	LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO
C.C.	12.435.587 expedida en Valledupar
SUPERVISOR INTERNO	DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SECTOR EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	$1.507.873.305 M/CTE (mil quinientos siete millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cinco pesos)
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste: En pagos mediante actas parciales contra cantidades de obra ejecutada así: • a) Un primer pago una vez se obtenga un porcentaje de ejecución de obra superior al 20% avalado por la interventoría y/o supervisión. • b) Mediante actas de pagos parciales hasta acumular un 90% del avance físico total de la obra. • c) El saldo final no inferior al 10% del valor del contrato se pagará una vez sea recibida la obra a satisfacción y se encuentre suscrita el acta de liquidación con los siguientes requisitos: La expedición del acta de obra ejecutada a satisfacción emitida por el interventor y suscrita por este, el supervisor y el contratista, con la respectiva pre-acta de obra y memorias de cálculo donde sustente las cantidades ejecutadas, 2) La presentación del informe de obra ejecutada presentado por el contratista, relacionando actividades ejecutadas, personal vinculado, materiales, equipos y registro fotográfico descriptivo, 3) Planos descriptivos de las actividades ejecutadas en obra, 4) La certificación de pago de aportes de parafiscales si es necesario y/o acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social del contratista y del personal vinculado, por el representante legal y el revisor fiscal del mismo, 5) Informe de Interventoría técnica y/o supervisión y certificación del cumplimiento a cabalidad de las actividades desarrolladas, 6) Copia de Bitácora de OBRA, Ensayos de laboratorio y certificaciones de calidad de los

	materiales, 7) La presentación de factura o cuenta de cobro, PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final el contratista debe allegar además de los anteriores: bitácora de obra en original, planos récord debidamente firmados, manuales de funcionamiento, garantías, paz y salvos del personal vinculado, subcontratistas y proveedores, acta de recibo de la comunidad y demás documentos generados durante la ejecución de la obra. La Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan] Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Junio 03 del 2025
ACTA DE INICIO	Octubre 07 del 2025
PRÓRROGA N°01 Y MODIFICATORIO N°01	Febrero 25 del 2025
OBJETO PRÓRROGA N°01 Y MODIFICATORIO N°01	PRÓRROGA NO.01 Y MODIFICATORIO NO.01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-OBRA-351-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SECTOR EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	TRES (03) MESES
ACTA PARCIAL N°01	Abril 17 del 2026
VALOR ACTA PARCIAL	$ 679.857.961,00
SUSPENSION No.01	07/07/2026

TÉRMINO DE LA SUSPENSION No.01	Dieciséis (16) días
PRÓRROGA No.01 A LA SUSPENSION No.01	22/07/2026
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No.01 A LA SUSPENSION No.01	Quince (15) días
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	CM-CA-INT-056-2025
INTERVENTOR EXTERNO	CONSER INGENIERIA S.A.S
NIT.	832.005.743-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO GÓMEZ AMAYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.544.773 de Zipaquirá
SUPERVISOR INTERNO	DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO
FECHA PRESENTE ACTA	Agosto 05 del 2026

En el Municipio de Tenjo, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026, se reunieron el Supervisor encargado designado, la representante del contratista y, la representante de la interventoría, con el fin de suscribir la presente Prórroga No.02 al Acta de Suspensión No.01, de conformidad con el Manual de Contratación vigente y las condiciones del contrato.

CONSIDERACIONES

Primero. Se suscribió la **Suspensión No. 01** del Contrato de Obra No. LP-OBRA-351-2025 (*Construcción de cancha sintética en el sector El Jardín, Tenjo*) fundamentada en hechos exógenos y de fuerza mayor/caso fortuito solicitados por el contratista (Consorcio LMPRO 4029), avalados por la interventoría (Conser Ingeniería S.A.S.) y coadyuvados por la supervisión, fundamentado en que:

1. Tras el desmonte y limpieza del predio, se constató la falta de aislamiento con los predios colindantes. Para atender las exigencias de la comunidad (seguridad, ruido, privacidad e iluminación), se acordó construir un muro perimetral estructural (mampostería, vigas y columnetas), el cual requiere obligatoriamente licencia de construcción. El trámite fue radicado el 03 de julio de 2026 (Rad. 2026-1021-00694-2) y se encuentra en curso, lo que detiene actividades posteriores en ese sentido frente la conformación del terreno en ese sector.

2. Los reportes anexos, el exceso de humedad impide realizar la excavación, compactación de la base granular, ensayos de densidad in situ e instalación de la carpeta asfáltica bajo normas de calidad, además de comprometer la soldadura de estructuras y la seguridad del personal. Al verse impactada la ruta crítica del proyecto, se suspendió el plazo de ejecución por dieciséis (16) días calendario (o hasta que cesen las lluvias y se avance en la licencia) para proteger la estabilidad técnica, jurídica y financiera de la obra.

Segunda. Para proteger la estabilidad técnica, jurídica y financiera de la obra, se suscribió inicialmente la Suspensión No. 01 por el término de dieciséis (16) días calendario (o hasta que cesen las lluvias y se avance en la solicitud de licencia), motivada por el exceso de humedad que impactaba la ruta crítica al impedir la excavación, la compactación de la base granular, los ensayos de densidad *in situ*, la instalación de la carpeta asfáltica y la

soldadura de estructuras, poniendo en riesgo la calidad y la seguridad del personal; posteriormente, el 21 de julio de 2026, mediante el comunicado No. CLMPRO-0048-07-202, el contratista solicitó ante la interventoría —quien avaló y tramitó ante la supervisión— la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 por quince (15) días calendario adicionales (o hasta la superación de las causales), fundamentado en la persistencia del trámite de la licencia de construcción radicada el 03 de julio de 2026 (Rad. No. 2026-1021-00694-2) para la edificación de un muro perimetral definitivo (mampostería, vigas de cimentación, vigas de amarre y columnetas) indispensable para garantizar el aislamiento, la seguridad, la privacidad y el control de ruido con los predios colindantes tras el desmonte, tala autorizada por la CAR y demolición, lo que impide avanzar en la nivelación del terreno, sumado a la continuidad de las severas condiciones climáticas reflejadas en los reportes del IDEAM (DHIME) y registros fotográficos de empozamientos, los cuales evidenciaron una frecuencia de lluvias del 70 % (14 días de lluvia y 27,13 mm de precipitación acumulada) durante los primeros veinte días de julio de 2026.

De igual manera, con fecha 04 de agosto de 2026, el contratista de obra radicó ante la interventoría la solicitud de Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01 del contrato, fundamentada en que persisten las causas que motivaron la medida inicial. Esta solicitud fue debidamente evaluada y avalada por la interventoría (Conser Ingeniería S.A.S.) mediante el Oficio CST-040-2026, con base en los siguientes argumentos técnicos y pluviométricos:

1. Según los registros de la Estación Granja Providencia en Tenjo, durante el mes de julio de 2026 se acumuló una precipitación de 57,55 mm distribuida en 23 días con lluvia, destacándose un evento de lluvias continuas e intensas entre el 20 y el 23 de julio (con registros de 6,40 mm, 4,70 mm, 13,20 mm y 2,40 mm, respectivamente). Este episodio concentró casi la mitad de la precipitación mensual en solo cuatro días consecutivos, generando una saturación del terreno que impidió o limitó severamente la ejecución segura de actividades críticas como soldaduras, excavaciones, movimientos de tierra, fundaciones, instalación de redes, así como el tránsito de maquinaria pesada y transporte de materiales, incrementando los riesgos operativos y de seguridad para el personal y equipos.
2. Durante los primeros tres (3) días de agosto de 2026 persistió un comportamiento de precipitaciones moderadas pero continuas, alcanzando un acumulado de 12,40 mm (con un promedio diario de 4,13 mm/día, un máximo de 6,50 mm el 1 de agosto y un mínimo de 1,60 mm el 2 de agosto). Esta variabilidad y frecuencia de lluvias mantiene las condiciones adversas en el frente de trabajo.

Por lo anterior, la interventoría avaló la procedencia técnica y jurídica de extender la suspensión temporal del plazo de ejecución, al constatarse la correspondencia directa entre las fechas de afectación climática y las actividades programadas en la ruta crítica del proyecto.
La supervisión contractual de la Entidad, tras analizar la documentación aportada por el contratista Consorcio LMPRO 4029 mediante el oficio No. CLMPRO-0049-08-2026 y contar con el concepto favorable de la interventoría Conser Ingeniería S.A.S. mediante comunicado No. CST-040-2026, determina que persisten de manera inalterada las causales exógenas, de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitan el normal desarrollo de las actividades de la ruta crítica del proyecto.

Por lo tanto, la supervisión considera técnicamente viable y procede a autorizar y suscribir la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-351-2025, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 05 de agosto de 2026. Lo anterior, con el propósito fundamental de detener el conteo del plazo ejecutorio, salvaguardar la estabilidad técnica, jurídica y financiera del contrato, y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la obra.

Segundo. Se deja constancia de las comunicaciones y soportes que fundamentan la solicitud de prórroga a la suspensión (solicitud del contratista, anexos y aval de interventoría): Que la presente suspensión temporal se encuentra debidamente soportada y fundamentada en los siguientes documentos y actuaciones técnicas, administrativas y legales que hacen parte integral del expediente contractual:

2.1. Solicitud Formal del Contratista de Obra: Oficio No. CLMPRO-0049-08-2026 de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por el Ingeniero Laureano José Mendoza Peinado en calidad de representante legal del

Consorcio LMPRO 4029, mediante el cual se exponen las razones de orden legal, técnico y climático que impiden el normal desarrollo de la ruta crítica del proyecto.

2.2. Concepto, Aval y Trámite de la Interventoría: El pronunciamiento y viabilidad técnica emitida por la firma Conser Ingeniería S.A.S. (en su condición de interventoría del proyecto), mediante el cual se validan las condiciones de saturación del terreno, la inviabilidad técnica de aplicar base granular y asfalto bajo las condiciones actuales, y la obligatoriedad legal de tramitar la licencia del muro mediante el radicado No. CST-040-2026.

2.3. La revisión, análisis y coadyuvancia de la supervisión contractual de la Entidad, que declara la procedencia de la prórroga a la suspensión al tratarse de motivos exógenos, imprevistos y ajenos a la voluntad de las partes que configuran causales de fuerza mayor y caso fortuito.

Tercero. Se deja constancia del estado de ejecución del contrato a la fecha de suspensión y su prórroga, incluyendo avance físico y financiero, obligaciones cumplidas y pendientes: Que, con el propósito de garantizar la transparencia, el control contractual y delimitar las responsabilidades de las partes, se consolida el estado del Contrato de Obra No. LP-OBRA-351-2025 a la fecha de efectividad de la presente suspensión bajo los siguientes parámetros técnicos y financieros:

3.1. Trazabilidad Temporal y Plazos Contractuales:

- **Fecha de Inicio:** 07 de octubre de 2025.
- **Plazo Inicial:** Seis (6) meses (con fecha de terminación proyectada inicialmente para el 07 de abril de 2026).
- **Modificaciones al Plazo:** Modificatorio No. 1 y Prórroga No. 1 por un término de tres (3) meses.
- **Fecha de Vencimiento Vigente: 19 de agosto de 2026**.
- **Suspensión No.01:** treinta y un (31) días calendario
- **Plazo de prórroga a la suspensión Acordado:** Quince (15) días calendario a partir del 05 de agosto de 2026, término durante el cual se congelará el conteo del plazo contractual.

3.2. Balance Financiero del Contrato:

- Valor Total del Contrato: MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.507.873.305,00).
- Valor Ejecutado: $ 679.857.961,00
- Saldo Financiero Pendiente por Ejecutar: $ 828.015.344,00

Cuarto. Se realizó la verificación de las garantías contractuales vigentes, constatándose que su ajuste y ampliación de vigencias se efectuará en el momento de la suscripción del acta de reinicio, conforme a los requisitos derivados de la suspensión y a la actualización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se deja constancia de que la gestión correspondiente ante la aseguradora será adelantada al reinicio de actividades.

Quinto. Se deja constancia de que la prórroga a la suspensión no implica, por sí misma, reconocimiento de mayores valores, lucro cesante, daño emergente, stand-by o desequilibrio económico, salvo que exista acto o acuerdo posterior debidamente motivado y autorizado conforme al Manual de Contratación y al régimen aplicable.

DETALLE DE LA SUSPENSIÓN

Fecha de inicio de la suspensión	07/07/2026
Término de la suspensión	Dieciséis (16) días
Fecha de prórroga No.01 a la suspensión No.01	22/07/2026

Término de prórroga No.01 a la suspensión No.01	Quince (15) días
Fecha de prórroga No.02 a la suspensión No.01	05/08/2026
Término de prórroga No.02 a la suspensión No.01	Quince (15) días
Fecha estimada de reinicio	19/08/2026
Días pendientes para terminación a la fecha de suspensión	Un (01) día
Nueva fecha estimada de terminación (si aplica)	19/08/2026

En consecuencia, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato en los términos señalados, dejando constancia de que el reinicio se realizará mediante acta suscrita por las partes y por la interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma en constancia, previa lectura y aprobación, en el Municipio de Tenjo.

Supervisor
Nombre: **DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO**
Cargo: Secretario de infraestructura y obra pública
Fecha: 05/08/2026

Contratista
Nombre: **LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO**
Cargo: R.L CONSORCIO LMPRO 4029
Fecha: 05/08/2026

Interventora
Nombre: **ALEJANDRO GÓMEZ AMAYA**
Cargo: R.L CONSER INGENIERIA S.A.S
Fecha: 05/08/2026

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Linda Isabel Muñoz Tirado	Danna Camila Cuervo González	David Gilberto Palacios Orozco
Cargo	Arq. Apoyo PSP- SIOP	Abog- PSP SIOP	Secretario de infraestructura y obra pública
Fecha	05-08-2026	05-08-2026	05-08-2026